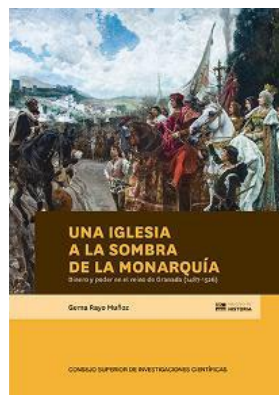


RAYO MUÑOZ, Gema, *Una iglesia a la sombra de la monarquía: dinero y poder en el reino de Granada (1487-1526)*, Madrid, CSIC, 2023, 436 pp. ISBN: 978-84-00-11214-1

Antonio Carrasco Rodríguez



Autor: Antonio Carrasco Rodríguez, Universidad de Alicante, antonio.carrasco@ua.es, <https://orcid.org/0000-0003-3913-0200>

Cita bibliográfica: Carrasco Rodríguez, Antonio, «Rayo Muñoz, Gema, *Una iglesia a la sombra de la monarquía: dinero y poder en el reino de Granada (1487-1526)*, Madrid, CSIC, 2023», *Revista de Historia Moderna*, n.º 42 (2024), pp. 453-457, <https://doi.org/10.14198/rhm.27794>

La obra de Gema Rayo Muñoz, *Una Iglesia a la Sombra de la Monarquía. Dinero y poder en el reino de Granada (1487-1526)*, es una contribución significativa al ámbito de la historia de la Iglesia en la Edad Moderna. En ella, la autora aborda un período crucial en la configuración de la Iglesia en el reino de Granada, bajo la tutela de la monarquía, proporcionando una visión profunda y detallada de las interacciones económicas y políticas que definieron sus primeros cuarenta años de existencia. La obra trata aspectos hasta ahora poco explorados en la relación entre la Iglesia y el Estado, revelando las complejidades de la administración eclesiástica en una región recién conquistada y predominantemente musulmana.

En esta reseña, se pretende ofrecer un análisis exhaustivo y objetivo del contenido del libro, evaluando sus principales contribuciones, así como su metodología, fuentes y argumentos. Resulta de particular interés el enfoque de la autora en la intersección entre la economía y el poder político, un tema que, a menudo, ha sido pasado por alto en favor de narrativas más tradicionales centradas en eventos, procesos y figuras clave. La obra, basada en una amplia gama de fuentes primarias inéditas, aporta, sin duda, nuevas perspectivas y datos que van a enriquecer el debate académico sobre la historia eclesiástica del territorio español.

El libro comienza con una introducción que contextualiza el origen medieval del diezmo y su evolución en la península Ibérica, destacando su justificación como

herramienta para financiar cruzadas y la defensa del reino. La autora señala cómo los monarcas castellanos bajomedievales incorporaron las tercias reales a la Hacienda y comenzaron a percibir subsidios y décimas. Además, describe cómo, a lo largo del siglo xv, mecanismos extraordinarios como los empréstitos sobre la plata de las iglesias y las bulas de Cruzada permitieron financiarse a la monarquía. La introducción aborda la cuestión del patronato real, haciendo alusión a que la Iglesia del reino de Granada fue implantada bajo un régimen de patronato real, con derecho de presentación de las dignidades y beneficios eclesiásticos, y con una dependencia casi absoluta de los recursos económicos de la monarquía. La autora defiende la teoría de que las élites eclesiásticas aprovecharon un contexto de debilidad regia, marcado por la muerte de Isabel y la crisis sucesoria, para imponer sus demandas y acabar con este sistema. Además, a partir de 1510, la Corona se interesó por el hecho de que la Iglesia del reino contase con una organización estable, sólida, para que el adoctrinamiento y la aculturación de los moriscos tuviese alguna posibilidad de éxito; y esto solo podía garantizarse con una buena financiación. Y aborda en paralelo el derecho de presentación, que la monarquía defendió con mayor interés conforme renunciaba a sus competencias fiscales.

El trabajo parte del análisis de fuentes hasta ahora inéditas. Aunque en su mayoría proceden del Archivo General de Simancas, la autora también consultó y estudió documentación del Archivo de la Real Chancillería de Granada, del Archivo Histórico Nacional, del Archivo Diocesano de Granada y de los archivos catedralicios de Almería, Málaga y Guadix. El libro sigue una estructura cronológica, que ilustra todo el proceso de construcción de la Iglesia, subordinada al control de la monarquía, y su evolución hacia un modelo más autónomo. Únicamente se sale de la ordenación temporal un capítulo, el sexto, en el que se estudian los conflictos entre los nobles y la Iglesia.

El primer capítulo se centra en el análisis del período mudéjar, un tiempo en el que se promovió la construcción de una estructura eclesiástica en un territorio mayoritariamente musulmán. La autora describe con precisión y detalle cómo se decidieron las poblaciones en las que se consagraron templos cristianos, cómo se dotó el clero y cómo fue la relación entre los conquistadores y los mudéjares, prestando especial atención al trabajo de población musulmana en las tierras de los cristianos o en las propiedades de la fábrica mayor, o, incluso, recaudando el diezmo eclesiástico. La autora afirma que, al ser minoritaria la población cristiana e insuficientes sus recursos fiscales, la financiación de los obispos y los cabildos catedralicios dependió de los tributos que pagaban los mudéjares.

El segundo capítulo aborda la ruptura de las capitulaciones y la conversión forzosa de los mudéjares al cristianismo (moriscos). En 1501, la publicación del acta parroquial de Granada y la transformación de mezquitas en iglesias marcaron un intento de consolidar el control religioso, aunque la escasez de clérigos llevó a soluciones temporales como el servicio de frailes franciscanos. La conversión de los mudéjares, sin embargo, no resolvió los problemas económicos de la Iglesia. La falta de medios económicos impidió el derribo y la reconstrucción de los templos. Los Reyes Católicos retuvieron la parte de los diezmos que pertenecía al obispo y al cabildo catedralicio, además de

excusados que, en teoría, pertenecían a las fábricas. Y la Iglesia tuvo problemas con los arrendatarios de diezmos y propiedades, y con sus avalistas, muchos de los cuales eran judeoconversos sin patrimonio al que recurrir en los casos de impago.

El tercer capítulo examina el impacto de la muerte de Isabel I, describiendo cómo la crisis política, económica y social inmediatamente posterior afectó a las sedes del reino de Granada. Además, la peste, las malas cosechas, las incautaciones de cereal, la despoblación, los ataques berberiscos y el procesamiento por la Inquisición de judeoconversos (entre los que se hallaban arrendatarios de impuestos e, incluso, dignidades catedralicias) contribuyeron a exacerbar la situación. Las élites eclesiásticas comenzaron a criticar el sistema de libranzas y la administración por los contadores mayores, lo que llevó a la Hacienda real a dejar de incorporar gradualmente las rentas eclesiásticas en sus arrendamientos generales.

El cuarto capítulo analiza los años de regencia de Fernando el Católico, un período de relativa estabilidad para las Iglesias del reino de Granada. Las protestas de las mensas episcopales y capitulares tuvieron como consecuencia la devolución de una parte significativa de los diezmos de moriscos y la implantación de juros de heredad en Málaga, Granada y Almería, para financiar la rehabilitación o la construcción de parroquias en las comarcas moriscas. No obstante, los resultados no fueron los esperados, ya que los obispos y los cabildos tendieron a malversar dichos fondos para otros fines. La escasez de recursos y la corrupción afectaron al bajo clero en Almería y Guadix. Fernando el Católico se ocupó de proteger el derecho de presentación de las dignidades y los beneficios eclesiásticos del reino, que apenas escapó de su control.

En el quinto capítulo, la autora analiza la influencia de la llegada de Carlos I al trono y las reformas que implementó, avanzando en las líneas marcadas por Fernando el Católico. El nuevo monarca puso fin al sistema de libranzas, que aún seguía vigente en Guadix. Incrementó el número de clérigos, especialmente en las sedes de Málaga y Guadix. Impulsó la edificación de parroquias y catedrales en Almería, Guadix, Málaga y Granada. Y procuró extender el derecho de presentación a oficios menores. El estudio concluye con la convocatoria de la Capilla Real de Granada en 1526.

Por último, el sexto capítulo abandona la secuencia cronológica para abordar las relaciones fiscales y los conflictos existentes entre la Iglesia y los nobles del reino de Granada, centrándose en aspectos como los diezmos, los excusados, los bienes habices y las primicias, la presentación e institución de beneficios eclesiásticos, la política edilicia y el adoctrinamiento de los vasallos moriscos.

Sin ninguna duda, la autora cumple con su objetivo principal, ya que a lo largo de la obra reconstruye los primeros cuarenta años de la vida de la Iglesia del reino de Granada, centrándose fundamentalmente en su financiación y en las relaciones que estableció con el resto de los poderes y con la sociedad de su tiempo. Especial valor tienen sus conclusiones. En ellas, la autora argumenta que los Reyes Católicos no tenían un plan claro para la configuración de la Iglesia en el reino de Granada en los primeros años, tal como puede apreciarse en la diócesis de Málaga. Esta disfrutó de condiciones económicas más favorables comparadas con las otras sedes, ya que dispuso de una maquinaria recaudatoria propia, varios excusados y un porcentaje fijo sobre las

rentas regias. En cambio, en el resto de las diócesis (Almería, Granada y Guadix), la estrategia de los monarcas cambió, ya que su prioridad fue evitar que los obispos y los capitulares acumularan grandes riquezas que pudieran socavar el poder regio. Para ello, pusieron en marcha un sistema en el que las rentas arrendadas eran entregadas a recaudadores reales, que eran los encargados de administrarlas siguiendo las órdenes de los monarcas. Hasta entrado el siglo XVI, las sedes no pudieron disponer de forma directa de estas rentas y, aun así, dado que no eran suficientes para garantizar su sostenimiento, necesitaron otras consignaciones, «libranzas», de rentas de la Corona para completar sus dotaciones económicas. También fueron objeto de restricciones los ingresos de las fábricas mayores.

En cuanto a las haciendas parroquiales, la autora comenta que su principal fuente de ingresos eran los diezmos y los bienes habices. No obstante, estos últimos fueron administrados inicialmente por funcionarios regios, lo que generó ciertas tensiones con las parroquias granadinas, por las demoras en las libranzas, las resistencias a su pago y la impotencia de no poder gestionar unos recursos que por derecho les pertenecían. Finalmente, en 1506, estas propiedades fueron cedidas a las parroquias.

Gradualmente, las iglesias del reino de Granada pasaron de estar subordinadas económicamente a la corona a gozar de una cierta autonomía. Esta transición se debió, según la autora, a la confluencia de varios factores. En primer lugar, afectó la crisis económica que experimentó la corona de Castilla a partir de 1505 y que tuvo especial incidencia en el reino de Granada, por la disminución de los ingresos fiscales motivada por la migración de los moriscos al norte de África, por la utilización de parte de las rentas para fortalecer la defensa del territorio y por la actuación de la Inquisición contra judeoconversos, que participaban de forma directa o indirecta en la recaudación de las rentas. Todo ello propició el descontento de los obispos y los cabildos con el sistema de libranzas, sobre todo, por el constante retraso de los pagos. En segundo lugar, también tuvo incidencia la crisis dinástica, ya que Fernando V, al consolidarse como regente de la reina Juana, fue más receptivo a las peticiones de sus valedores en la corte y entre ellos se encontraban el arzobispo de Granada y el obispo de Málaga, militantes fieles del bando fernandino. Ambos preladados consiguieron del regente mejoras en la dotación económica a partir de la incorporación de rentas reales. Y, en tercer lugar, el control real de las rentas de los obispos y los cabildos catedralicios tuvo un efecto colateral: la aparición de la corrupción en forma de malversaciones de fondos de los beneficios y las fábricas parroquiales en Almería, Granada y Guadix.

Según la autora, estos tres problemas (los impagos de las libranzas, las acciones de los obispos y la corrupción endémica) dejaron al descubierto las carencias del sistema inicial ideado por los Reyes Católicos y lastraron la nueva política religiosa de Fernando el Católico, cuyo fin principal era el adoctrinamiento de la población morisca. Para conseguir este objetivo, era necesario fortalecer la estructura eclesiástica y ello requería cambiar el modelo de financiación para mejorar las dotaciones de los prebendados y de las fábricas. Por ello, el regente renunció al programa inicial de fiscalización eclesiástica y fijó sus esfuerzos en la defensa del patronato real, especialmente, en el derecho de presentación.

Carlos I siguió los pasos de su abuelo. No mostró ningún interés por gestionar las rentas eclesiásticas y concentró sus esfuerzos en apuntalar el derecho de presentación, acabar con los abusos en los señoríos, optimizar los recursos fiscales y construir una Iglesia mejor organizada. El emperador cambió de estrategia. En lugar de recaudar las rentas eclesiásticas, quedarse una parte y distribuir el resto entre las iglesias, optó por permitir que estas gestionaran sus recursos y le diesen contribuciones según su riqueza. La nueva política generó tensiones, pero siguió vigente durante el reinado de Felipe II, con quien las contribuciones eclesiásticas alcanzaron su valor máximo.

La obra de Gema Rayo Muñoz ofrece una explicación sumamente detallada de la evolución de la financiación de la Iglesia en el reino de Granada durante los primeros cuarenta años posteriores a su conquista. La metodología de análisis empleada es rigurosa y adecuada, basada en un examen minucioso de fuentes primarias inéditas, que permiten a la autora construir argumentos coherentes y sólidos, que respaldan sus conclusiones. Aunque el uso de terminología específica, relacionada con la financiación de la Iglesia, puede dificultar la lectura y la comprensión a lectores no especializados en historia económica, la redacción es correcta y adecuada para una publicación de carácter científico.

A pesar de las muchas fortalezas del libro, en ocasiones se echa en falta una mayor contextualización social y cultural que complemente la perspectiva económica. Además, aunque la autora aborda la relación entre la Iglesia y la población morisca, podría haber profundizado más en el impacto social y cultural de esta relación en las comunidades locales. Por último, aunque el enfoque cronológico es efectivo para delinear el desarrollo de la Iglesia en el reino de Granada, un análisis temático adicional podría haber enriquecido aún más el estudio. De cualquier forma, estas observaciones no deben ser entendidas como críticas, sino, más bien, como sugerencias para investigaciones futuras.

En conclusión, la obra de Gema Rayo Muñoz representa una valiosa aportación historiográfica, ofreciendo una nueva comprensión de las interacciones económicas y políticas entre la Iglesia y la monarquía en el reino de Granada. La obra no agota el tema, sino que abre el campo para nuevas investigaciones que podrían comparar el caso granadino con otros procesos de creación de obispados durante el siglo XVI. La detallada investigación y el sólido análisis de Rayo Muñoz aseguran que su obra será una referencia importante en estudios futuros sobre la historia eclesiástica y económica de la península Ibérica en la Edad Moderna.